

CAPÍTULO IV

SOLUCIÓN A LA CRISIS DE MÉXICO: EL SAR Y SUS RESULTADOS

A lo largo de los capítulos I y II, se explicaron las limitantes que presentaba el sistema PAYG, también se explicó a detalle en el capítulo II los problemas que se presentaron en el caso de México, los cuales llevaron a la definitiva crisis del sistema de pensiones. México se enfrentaba a un severo problema. El desempleo, la depresión salarial y el desequilibrio financiero del sistema de seguridad social se conjuntaban para crear una bomba económica que dejaría a las futuras generaciones sin pensión o, en su defecto, al gobierno en bancarrota.

La solución de este problema no debía de tener siquiera contacto con proyectos de subsidio estatal eternos o políticas incrementalistas que tendrían como efecto el regreso del problema diez veces más grande. La verdadera solución se encontraría en políticas a largo plazo que aliviarían al Estado del gasto desproporcionado que parecía no tener vuelta de hoja, y a la población de caer en la pobreza extrema al momento de llegar a la tercera edad. Por otro lado, la solución debía sostener los principios bajo los cuales se creó el IMSS, es decir, solidaridad, ideal igualitario y de pensión digna.

El sector privado parecía ser la mejor opción para el gobierno. Se volvió la vista a Chile como ejemplo a seguir y se creó un sistema muy parecido al AFP, naciendo de esta manera el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y las Afores, las equivalentes a las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Primeramente, se incrementó la contribución patronal con el fin de aumentar los fondos de pensión de los trabajadores. Este paso fue el que llevó a la privatización del sistema de pensiones en México. Sustituyéndose el proyecto de solidaridad intergeneracional de pensiones que implicaría un esquema de solidaridad intra-generacional.

Privatización: La Opción Más Viable

El proyecto neoliberal se puso en marcha en México a partir de 1983 con la entrada de este país al GATT, se iniciaba entonces un proceso evolutivo de apertura comercial y políticas neoliberales que cambiarían el escenario económico, político y social mexicano. El neoliberalismo es muy específico en cuanto se refiere al sector privado y público. México siguió los lineamientos de estas nuevas políticas, recortando el presupuesto a la seguridad social y replanteando las oportunidades para el sector privado. Incluso en el momento en el que México se enfrenta a una severa crisis arrastrada desde principios de la década de 1980, el gobierno se ve obligado a encontrar soluciones que involucraran más y más al sector privado. El Banco Mundial apoyó las nuevas políticas mexicanas así como los proyectos en otros países que implicaran la reforma del sistema de pensiones.

Por otro lado, es importante aclarar que el sector privado se encontraba fuertemente atraído hacia una privatización de la seguridad social, sobre todo en materia de pensiones, ya que significaba la administración de fondos a largo plazo, “[c]omo consecuencia, en México...la privatización selectiva del seguro social empezó...al constituirse el SAR.” (Laurell, 1997: 47)

El aspecto selectivo de la política de privatización se refiere a que no toda la seguridad social fue privatizada, la parte más importante del sistema que tomó un nuevo rumbo para acoplarse a la nueva política neoliberal fue el sistema de pensiones, el cual, se reestructuró de tal forma que se convirtió en un proyecto independiente apoyado por el sector privado, bajo una estricta supervisión gubernamental. La selectividad también se refiere a las áreas del modelo de pensiones que se tomaron en cuenta dentro del nuevo sistema. Como se verá más adelante, no todos las contingencias que cubría el IMSS, se

cubrieron dentro del SAR, por lo tanto, aquéllas que no formaron parte del nuevo modelo quedaron en manos nuevamente del IMSS.

Al reformar el sistema de pensiones se eliminaban los principios bajo los cuales se había creado, es decir, la solidaridad inter-generacional se eliminaba para pasar a uno de solidaridad intra-generacional que no pone en peligro el ideal de pensión digna o el igualitario. La solidaridad intra-generacional que se implementó, es fuerte y no elimina las obligaciones de contribución del patrón o del Estado. Esta solidaridad invoca al ideal igualitario y de pensión digna, así como el de justicia social; haciendo una redistribución mucho más protegida, que en el sistema anterior. Las reservas obrero-patronales fueron utilizadas para subsidiar otras áreas de la Seguridad Social. Después de la reforma de 1995, los fondos obrero-patronales serían protegidos por las cuentas individuales.

Debido a las circunstancias dramáticas del IMSS, el gobierno reformó profundamente el sistema de pensiones. Se estableció, entonces, el SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro), el cual se formó de cuentas individuales de capitalización para los trabajadores. Cada cuenta estaba constituida por subcuentas en donde el patrón debía hacer una contribución equivalente al 2% del salario base de sus trabajadores. Por otro lado este capital sería canalizado al Banco Central y posteriormente al banco de la preferencia del patrón.

Las cuentas individuales estaban compuestas por dos subcuentas, una correspondiente a la del fondo de retiro y la otra perteneciente al INFONAVIT. El patrón debía calcular el 2% del salario base de su trabajador para el retiro y 5% para la cuenta de INFONAVIT. Por otro lado, las posibilidades de inversión eran ciertamente limitadas, ya que el capital proveniente de las cuentas de retiro se invertía en créditos a cargo del Gobierno Federal, ésta inversión causaba intereses correspondientes a la tasa que fijaba la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las ganancias se depositaban directamente a las cuentas individuales. Las cuentas del INFONAVIT eran manejadas directamente por esta institución. El capital acumulado se retiraba por el trabajador en un solo pago al llegar a los 65 años de edad o en su defecto cuando fuera candidato a recibir una pensión por parte del IMSS. El dinero sería una ayuda para el trabajador al estar retirado.

Esta reforma al sistema de pensiones puede ser considerada un ensayo ya que no funcionó en su totalidad, más que para comenzar con la verdadera privatización selectiva, la cual se aprobó en 1996. Las actividades del programa SAR 1992, cesaron el 30 de junio de 1997. Ernesto Zedillo Ponce de León, ex-presidente de México, fue el que llevó a la reforma hasta sus límites, apoyada por el Banco Mundial, de tal forma nace formalmente el Sistema de Ahorro para el Retiro (reformado).

Los objetivos de este nuevo sistema se referían al financiamiento saludable de las pensiones y sobre todo a la liquidez de una pensión digna para la población del sector formal, también se consideraron aspectos de economía nacional, “...es también una herramienta adicional en la consolidación de la economía nacional, al contribuir a la expansión del ahorro, al promover el desarrollo...de nuestros mercados financieros y al constituirse como fuente amplia y permanente de capital de largo plazo” (CONSAR, 2004: subsección “Conoce los SAR”, subsección “IMSS”, subsección “Nuevo Sistema de Pensiones”).

Como se mencionó anteriormente, el SAR fue ideado a partir del sistema AFP de Chile, sin embargo, existen diferencias sustanciales que marcan la privatización selectiva y el apego de México a los ideales de pensión digna e igualitario. Estas diferencias se centran en tres puntos importantes: el papel del Estado, el papel del patrón y la selectividad de contingencias que cubre el nuevo sistema.

El papel gubernamental no se reduce del todo, ya que, a diferencia del caso chileno, el Estado sigue siendo un contribuyente importante a las cuentas de capitalización individual y, por otro lado, se impone la responsabilidad de la supervisión y garantía de la obtención de pensiones mínimas, situación equitativa al modelo de pensiones AFP. El peso de las pensiones en curso (de aquellos trabajadores que no optaron por el nuevo sistema) y el pago de las pensiones por invalidez y accidentes de trabajo, así como las pensiones mínimas sigue siendo sumamente fuerte para el gobierno. Las contribuciones estatales representan un aspecto de la solidaridad intra-generacional indirecta. Uno de los medios de redistribución es, en este caso, el gobierno; el cual financia sus obligaciones con reservas fiscales. Sin embargo, como se explicará más adelante, el gobierno se vio fuertemente aliviado por el nuevo sistema.

Lo que en efecto, se reduce en el caso del gobierno, es el poder para el uso de fondos de los trabajadores, este punto es sumamente importante, ya que como se mencionó en el Capítulo II, las reservas obrero-patronales fueron utilizadas para otras áreas de la seguridad social, dejando la reserva para pensiones prácticamente vacía, lo cual llevó a un colapso, al enfrentarse a los problemas sectoriales y financieros. En el nuevo sistema este problema es imposible, ya que los fondos de las cuentas son manejados por instancias privadas que mantienen a los empleados al tanto de los movimientos y estados de sus cuentas, con el fin de evitar desvíos o malos manejos.

El otro aspecto de la solidaridad intra-generacional mexicana, es el papel del patrón. Aunque en el sistema de Chile, al empleador se le levanta la obligación de contribuir a las cuentas de sus trabajadores, en el SAR no es el mismo caso, el patrón sigue haciendo aportaciones a estas cuentas como en el sistema antiguo. Esta diferencia considerable, representa la privatización selectiva, y el enaltecimiento de los ideales igualitarios y de

pensión digna. La contribución patronal, es otro de los medios de la redistribución que invoca a estos ideales. Los salarios mexicanos siguen siendo insuficientes para que un trabajador individualmente pueda lograr un ahorro que cubra una pensión digna, por lo tanto el Estado así como el patrón siguen apoyando fuertemente al sistema.

Como se verá más adelante, el Sistema de Ahorro para el Retiro, fue selectivo en cuanto a las contingencias que cubriría. Su centro de atención se dirigió a Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Retiro, pero dejó a cargo del IMSS invalidez y accidentes de trabajo. Lo anterior se debió a un peligro de desigualdad. Al ser privadas las entidades que manejan los fondos, podría existir un problema de reserva en cuanto a trabajadores que laboraran en un ambiente sumamente riesgoso; por lo tanto, para evitar esta desigualdad, el IMSS se mantuvo al frente de estas contingencias, pagando a una aseguradora para que al mismo tiempo ésta pagara la pensión correspondiente.

Dentro del nuevo sistema los derechos de cada parte (Estado, patrón y obrero) están supervisados por el Comité Consultivo y de Vigilancia, que cuenta con miembros representantes de cada parte con el fin de mantener la armonía entre los tres. Sus funciones se refieren también a la supervisión de las AFORES y su desempeño, sin embargo, el Comité se remite a opiniones y sugerencias, no a imposiciones o realización de reglamentos.

En el caso de México, las Administradoras de Fondos de Pensiones son "...entidades federativas que se dedican de manera habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran... así como a administrar sociedades de inversión." (Ley SAR 2003: art. 18) Como es posible observar, sus funciones son iguales a las AFP chilenas. Las AFORES tienen la obligación de supervisar la rentabilidad y seguridad de las inversiones que manejan.

Las cuentas que manejan las administradoras están compuestas por cuatro subcuentas:

1.- Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), en esta cuenta se depositan las contribuciones obrero-patronales y las gubernamentales. Todas las contribuciones dentro de esta subcuenta se calcularán a partir del salario base de cotización del trabajador:

- Patrón: 2% para Retiro y 3.15% para CV

- Trabajador: 1.125%

- Gobierno: 7.143% de la cuota patronal para CV y 5.5% del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

2.- Vivienda (INFONAVIT): en este caso las contribuciones son patronales y equivalen al 5%.

3.- Aportaciones Voluntarias, en esta cuenta se depositan aportaciones obrero-patronales por voluntad propia. No hay límites de contribución.

4.- Aportaciones Complementarias de Retiro, de igual forma que la subcuenta anterior, las aportaciones son obrero-patronales y los fondos se disponen para aumentar el capital de pensión al momento de retiro.

La subcuenta de vivienda no es manejada por las AFORES, sino por el INFONAVIT. Las Afores solamente llevarán el registro de los fondos de vivienda y sus intereses, más no dispondrán de ellos para inversión, por lo tanto, las AFORES canalizarán los fondos al INFONAVIT.

Los fondos de la subcuenta de aportaciones voluntarias solamente se podrán retirar por el trabajador, en el momento en el que éste tenga ya el derecho de recibir los recursos de su cuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Los recursos de la subcuenta de

aportaciones voluntarias se podrán retirar en forma de mensualidad o en una sola exhibición. (Ley SAR, art. 74: 2002)

Para los años de la reforma, el sector informal seguía siendo muy grande, los resultados del nuevo sistema serían más benéficos al aumentar la base gravable del Estado, por lo tanto, se implementó dentro de la reforma, una disposición en la cual se especifica que no solamente los trabajadores afiliados pueden contar con cuentas individuales de capitalización, también los trabajadores no afiliados pueden hacerlo. Sus cuentas estarán integradas por la subcuenta en donde depositarán las contribuciones para su pensión; una subcuenta de aportaciones voluntarias y otras cuentas que establezca la Comisión del SAR.

Las AFORES tienen la obligación de traspasar los fondos de las cuentas individuales del SAR de 1992 a las nuevas cuentas y los fondos correspondientes al sistema antiguo. Es importante aclarar, que lo anterior no funciona totalmente como un bono de reconocimiento como en el sistema AFP, ya que simplemente se traspasan las contribuciones que se realizaron (Ley SAR, 2002: art. 74). Por otro lado, tendrán la obligación de traspasar los fondos de los trabajadores que deseen un cambio de AFORE, en caso de que cumplan con los requisitos que requiere la AFORE deseada y que llevan un año cumplido dentro de la AFORE anterior.

La recaudación de las contribuciones obrero-patronales la realizan las instituciones de seguridad social, es decir, el IMSS o el ISSSTE; las cuales, a su vez, traspasan estos recursos a las AFORES y a las cuentas individuales. Lo anterior, podría causar cierta incertidumbre en cuanto a la transparencia del traspaso de fondos. Sin embargo, las AFORES al recibir los fondos y manejarlos, tienen la obligación de mantener al tanto a los trabajadores del monto correcto de su cotización, semanas de cotización, etc. Por lo tanto,

el trabajador puede fácilmente comprobar si realmente se está traspasando la cantidad correcta de sus aportaciones y las de su patrón.

Existen los casos de trabajadores que se integran al IMSS y no eligen una AFORE para manejar sus cuentas individuales. Por lo tanto, se creó en el Banco de México una cuenta a nombre del IMSS llamada cuenta Concentradora, en donde se depositan el total de las contribuciones de los trabajadores en este caso. Sin embargo después de un tiempo límite de cuatro años, los fondos de estos trabajadores son transferidos a AFORES con bajas comisiones con el fin de que manejen las cuentas. El trabajador tiene el derecho de cambiarse de AFORE si la anterior no fue de su conveniencia, siempre y cuando ya haya pasado un año siendo miembro de dicha AFORE. Es importante aclarar que los fondos depositados dentro de la cuenta concentradora no se quedan inmóviles, en efecto se invierten en valores o créditos del Gobierno Federal. (Ley SAR, 2002: art. 75)

Las inversiones son realizadas por las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORES). Las SIEFORES son sociedades financieras en las cuales las AFORES invierten los ahorros de los trabajadores. Las AFORES administran a estas sociedades, por otro lado, tienen la obligación de, “[p]restar servicios de distribución y recompra de acciones representativas del capital de las sociedades de inversión que administren...” (Ley SAR, 2002: art 18, V)

Las inversiones realizadas por las SIEFORES, principalmente deben promover la rentabilidad de los fondos de los trabajadores, por lo tanto, se imponen una serie de limitaciones con el fin de proteger ampliamente los fondos y garantizar las pensiones. Las inversiones deben también promover el ahorro interno y la ampliación del mercado de instrumentos financieros. Es importante hacer mención de que la Ley SAR en su artículo 43 (2002) menciona las áreas en las que las inversiones deben hacerse: actividad productiva

nacional, generación de empleo, construcción de vivienda, desarrollo de infraestructura estratégica de México, y desarrollo regional. Como es posible notar, las instancias anteriores demuestran que las inversiones realizadas por las AFORES se destinan al crecimiento y beneficio de la economía mexicana. Así que el nuevo sistema, por un lado mejora las circunstancias de los trabajadores y por otro, también trabaja para mejorar las de México en general.

Con el fin de vigilar y evitar corrupción, desvíos, malas inversiones y otros trastornos dentro de la cartera de inversiones, se creó el Comité de Análisis de Riesgos, sin embargo, éste no actúa individualmente, está apoyado por la CONSAR, el Banco de México, y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Estas instituciones se reúnen, con el fin de proteger ampliamente los fondos, y realizar un manejo correcto y redituable de las inversiones.

Justamente como en el caso de Chile, las AFORES contratan un seguro de sobrevivencia para los trabajadores miembros. Por lo tanto, de igual forma que en el sistema AFP, es posible que el trabajador elija una forma específica de recepción de pensión, es decir, por medio de la AFORE o por medio de rentas vitalicias que le proveerá el seguro contratado. (Ley del IMSS, 1997: art. 189)

El nuevo sistema evidentemente elimina la solidaridad inter-generacional, pero, como se mencionó anteriormente, en su lugar pone en práctica la solidaridad intra-generacional indirecta, que es sustentada por las contribuciones patronales y estatales. Por otro lado, el gobierno también provee un soporte más. Los trabajadores asegurados que no cuenten con los fondos necesarios para cumplir sus necesidades de pensión, son cubiertos por el IMSS que a su vez recibe los fondos del gobierno. Es decir, el gobierno garantiza una pensión mínima, así el trabajador que no cuente con los fondos suficientes, recibirá el

capital necesario del gobierno para completar una pensión mínima, por otro lado, el Estado, después de la reforma, se mantuvo como un contribuyente activo para las cuentas individuales de los trabajadores. En los dos casos anteriores, la solidaridad intra-generacional indirecta se refiere a que el gobierno para financiar la pensión mínima y sus contribuciones, toma fondos de sus recursos fiscales obtenidos de impuestos pagados por los ciudadanos. La solidaridad es indirecta ya que no se obtiene directamente de los trabajadores, sino que es provista el Estado. Como es posible ver, la solidaridad no se perdió totalmente, más bien se cambió y se evitó las posibles crisis que causaban las aportaciones para solidaridad inter-generacional, transformándose a un financiamiento más viable intra-generacional. Por otro lado, el ideal igualitario se reafirmó, asegurando a todos los trabajadores una pensión mínima, así como recursos que aumentarían sus fondos de las cuentas individuales.

Desempeño del SAR 1995

El sistema SAR (1997) es extremadamente parecido al sistema AFP de Chile, aunque claramente tiene sus divergencias. Primeramente, es importante aclarar que en Chile el gobierno no cuenta con una AFP, sin embargo, en México el IMSS cuenta con su propia AFORE, lo que causa disturbios en los principios por los cuales se inició el SAR. Sus raíces son netamente neoliberales y privatizadoras, claro está, sin mencionar las razones primordiales de crisis por las cuales se implementó. El gobierno, en el caso de México, sigue contando con un papel más amplio que en Chile ya que participa como una entidad privada.

Por otro lado, en Chile se eliminaron por completo las contribuciones patronales y estatales, de diferente forma, en México continuaron siendo aportaciones más grandes que las de los trabajadores. Es importante aclarar que el nivel de vida y los salarios pueden

explicar de cierta forma esta diferencia. En el caso de que el patrón no contribuyera en México, los fondos al final de la vida laboral activa, en algunos casos, serían insuficientes para pagar una renta vitalicia de pensión, o en su defecto se disminuirían los salarios de los trabajadores considerablemente, si tuvieran que realizar aportaciones únicas a su subcuenta de RCV e INFONAVIT.

Un punto digno de atención son los beneficios del nuevo sistema. Como se mencionó anteriormente la privatización fue selectiva en el contexto de toda la Seguridad Social, enfocándose primordialmente al sistema de pensiones. Sin embargo, dentro del mismo modelo de pensiones también se implementó una selectividad, es decir, el IMSS garantizaba una pensión por IVCN (Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte), por otro lado, también cubría Riesgos de Trabajo. Dentro del nuevo sistema se realizó una división importante. El SAR solamente cubre RCV (Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez). Invalidez y Riesgos de Trabajo siguen siendo cubiertos por el IMSS. En el caso de que un trabajador cotizando en el SAR sufra un accidente, quede imposibilitado y cuente con los requisitos que exige el IMSS, recibirá la pensión correspondiente (otorgada por una aseguradora), y podrá retirar sus fondos del SAR. Además de las contribuciones al SAR, el trabajador con el fin de estar asegurado por Invalidez y Vida, y Riesgos de Trabajo, debe realizar así como el patrón y el gobierno, las contribuciones correspondientes al IMSS, que se utilizarán para pagar la contratación de una aseguradora que pague la pensión.

Lo anterior, denota que el sistema sigue en un plan primario, la privatización total del sistema de pensiones juega un papel importante pero peligroso para el bienestar fiscal de México, debido a la incertidumbre que crea privatizar, primordialmente, el sistema de pensiones por Invalidez. En caso de que se privatizara esta parte del sistema, el gobierno

debe crear una serie de reglamentos rígidos, para evitar la inviabilidad económica y pensionaria. Es decir, las AFORES y las aseguradoras deberán, en un sentido, estar reguladas con el fin de evitar la discriminación o la renta de seguros sólo a trabajadores con poco riesgo. Laurell afirma que este fue uno de los problemas que impidió que el gobierno privatizara también ese aspecto del sistema de pensiones. (1997: 54)

Es imposible describir el verdadero desempeño y resultado del SAR, ya que a la fecha solamente lleva seis años y medio a partir del inicio de sus actividades, sin embargo, eso no impide reconocer los beneficios que ha tenido hasta el momento en el ámbito social y económico.

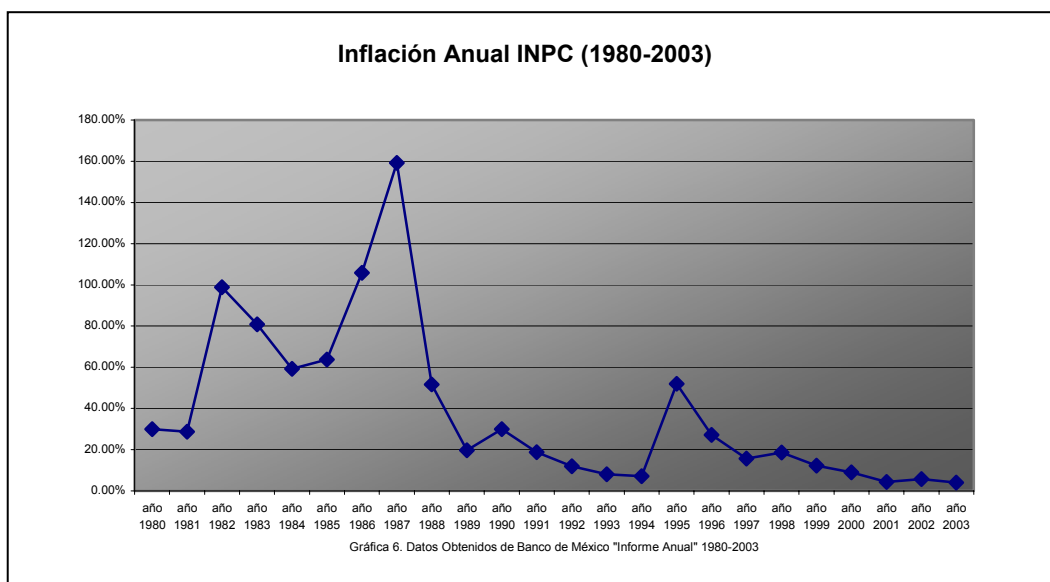
Primeramente, con este nuevo sistema se evita la desigualdad, es decir, la pensión que recibe el trabajador es equivalente a sus cotizaciones realizadas a lo largo de su vida laboral, lo que al mismo tiempo disminuye la evasión que presentaba un problema severo en el sistema anterior. A partir de la reforma, los trabajadores obtendrán una pensión que sea equivalente a su trabajo, lo anterior estaría representado en términos justos.

Por otro lado, la elusión también dejó de ser un problema. Los individuos que no estén inscritos al IMSS y participen en el sector formal, ya no tendrán impacto sobre las pensiones de los trabajadores en edad de retiro. Su amenaza se ha eliminado, debido a que, ahora, las pensiones dependen solamente de los trabajadores individualmente. Sin embargo, con el fin de ampliar los beneficios de las AFORES, los trabajadores del sector informal, también pueden ser parte de este nuevo sistema, lo que aumenta considerablemente el rendimiento de las administradoras.

Un punto sumamente importante es la transparencia. Como se mencionó en el capítulo II, las reservas de contribuciones obrero-patronales eran utilizadas para financiar otros aspectos de la seguridad social mexicana (como la salud). En este caso, ese desvío es

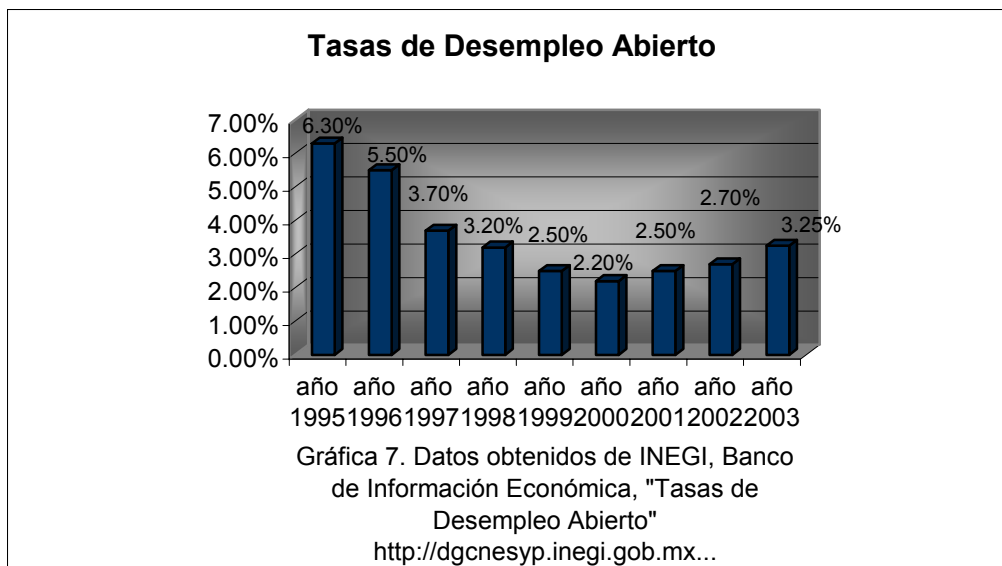
imposible ya que las contribuciones ya no se concentran en una sola reserva que esté a cargo del gobierno, sino que son depositadas en cuentas individuales, los fondos son invertidos y manejados por instancias privadas. Los trabajadores cuentan con el manejo y control de sus fondos a través de los estados de cuenta que las AFORES están obligadas a entregar a sus cotizantes dos veces por año, "...se creó un mecanismo de control que evita que los recursos del ramo de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez sean destinados a otros rubros del Instituto, como la atención médica o la creación de hospitales." (Condusef, 2001: 6)

Una condición primordial dentro de un sistema privado, como lo es el SAR, es el equilibrio económico, es decir, con el fin de proteger las cuentas de los trabajadores, el Estado debe de mantener una política deflacionaria, para evitar la erosión de los salarios reales y de las cuentas, también debe implementar políticas para la disminución del desempleo. A partir del inicio de actividades del SAR, México se ha comprometido y ha cumplido con políticas benéficas para el país y su economía.



Como es posible ver en esta gráfica, los índices de inflación entre los años de 1980 y 1996 fueron realmente altos, con ciertos descensos importantes entre 1990 y 1995. Sin embargo, a partir de 1997, año en que empieza a trabajar el SAR, se reflejó la disminución de la inflación.

Otro aspecto aunado al anterior, es el desempleo. Junto con las políticas deflacionarias, el Estado Mexicano debía procurar políticas de empleo fuertes que aumentaran el número de cuentas y por lo tanto el ahorro interno, el cual, es sumamente importante para el desarrollo económico de un país. Es necesario para abrir una cartera fuerte de inversiones dentro de un mercado financiero sano, y por otro lado, el ahorro interno disminuye la dependencia del país del ahorro externo. La implementación del SAR tiene dentro de sus raíces mucho que ver con el aumento del ahorro interno en México. Después de la crisis de 1994, fue evidente que México dependía en gran medida del ahorro externo puesto que el interno era de bajo nivel. Por lo tanto, se ideó el SAR para impulsar al ahorro interno (por un lado) y evitar a largo plazo crisis de la intensidad de 1994. Debido al ahorro que producen los trabajadores al momento de crear una cuenta individual de capitalización, se aumentan considerablemente los niveles de capital que manejan las AFORES y por lo tanto las inversiones. Por consiguiente, la disminución de los índices de desempleo, es sumamente importante. A partir de 1995, el desempleo empezó a caer. Aunque en el año 2003 tuvo un aumento llegando a 3.25%, no ha alcanzado los índices de 1995 que fueron del 6.30%



El hecho de que puedan tener cuentas los trabajadores no afiliados eleva considerablemente el ahorro interno y aumenta el número de la población protegida al llegar a edad avanzada. Con el fin anterior, se realizó una nueva reforma a la Ley SAR para incorporar al sistema a los empleados domésticos, los cuales serían afiliados al IMSS y por ende se les abriría una cuenta individual dentro del SAR.

A partir de la reforma de 1995, el SAR ha tenido aumentos anuales de los afiliados, de tal forma que al cierre de diciembre de 1999 el SAR contaba con 15, 460, 088 afiliados. Según las estadísticas de la CONSAR (“Infoconsar” 90-1999), este número representa al 76.72% del mercado laboral (sector formal) disponible hasta ese momento. Por otro lado, en el cierre de abril del 2003, el número de afiliados aumentó a 29, 838, 499 afiliados. En este caso, el IMSS reportó que 12.4 millones de los afiliados al SAR, representaban a aquellos trabajadores del sector formal, lo que quiere decir que más del 50% de los trabajadores cuentahabientes son informales. Este dato en especial, es sumamente importante, ya que demuestra que el sector informal se vio interesado en el nuevo sistema. Por otro lado, la participación del sector formal, aumenta el ahorro interno y las

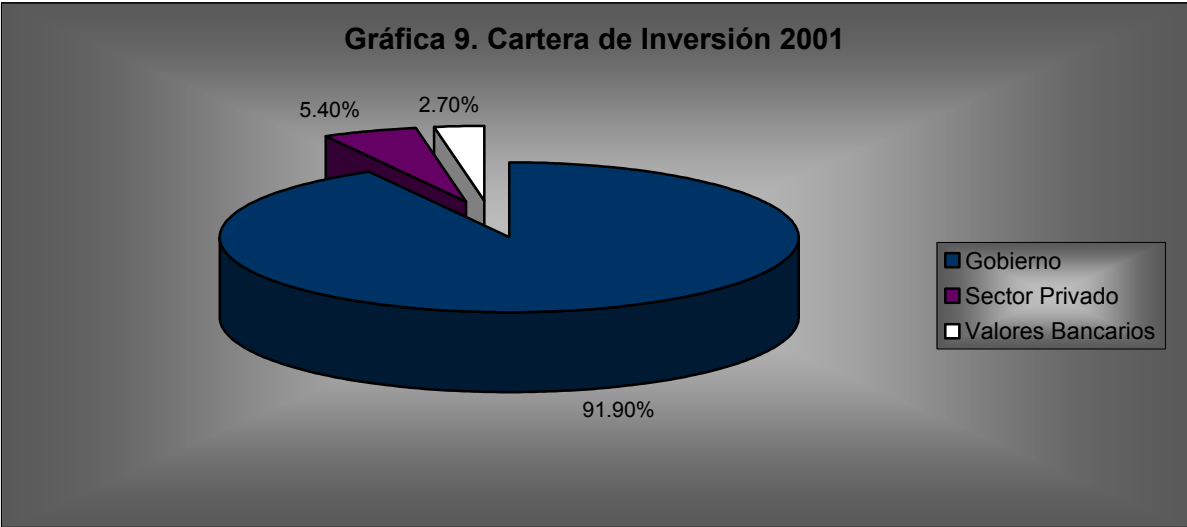
posibilidades de inversión de las AFORES, situación que beneficia a todos los cuentahabientes. (CONSAR, “Infoconsar” 01-2003). De 1999 al 2003 el crecimiento fue de aproximadamente un 93%, lo cual es una cifra importante.



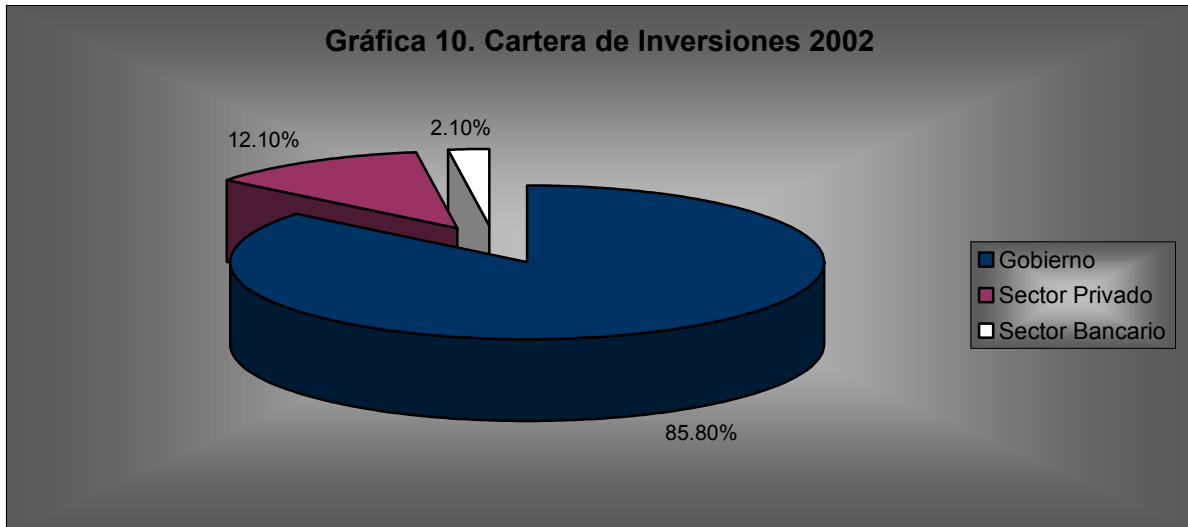
En el año de la crisis, es decir, 1994, los porcentajes del ahorro interno se encontraban por debajo del 15% del PIB, pero posteriormente, es decir para el año 2000, estos niveles aumentaron significativamente, “...resultado en buena medida de la reforma al sistema de pensiones, dicho ahorro es de casi 22 por ciento del PIB, por lo que únicamente se necesita de ahorro externo equivalente al 3 por ciento del PIB para cubrir los requerimientos de inversión del país.” (Gurría, 2000: 2)

Como se mencionó anteriormente, el ahorro también es necesario para abrir una buena cartera de inversiones dentro de un mercado financiero sano. Las inversiones realizadas por el SAR desde su inicio se enfocaron en su mayoría al sector gubernamental y en una parte muy pequeña al sector privado y al bancario. Sin embargo, conforme han pasado los años, las inversiones hacia el sector privado han aumentado considerablemente, claro está, sin sobrepasar por mucho a las inversiones hacia el sector gubernamental. Para el

cierre octubre del 2001 la cartera de inversiones total del SAR era de 228, 229.6 millones de pesos, de los cuales el 91.9% se destinó a instrumentos gubernamentales y 5.4% a privados. (CONSAR, “Infoconsar” 55-2001)



Para el siguiente año, la cartera de inversiones creció en un 33.5% y tenía un valor de 296,534.8 millones de pesos. En este caso el 85.8% se destinó a instrumentos gubernamentales reduciéndose 6% con respecto al año anterior, y 12.1% a instrumentos privados, lo cual representa un aumento de aproximadamente un 11%. (CONSAR, “Infoconsar” 25-2002)



En cuanto al ahorro para el retiro, es importante mencionar que para el año 2001, el ahorro consistía de 461, 562.0 millones de pesos, lo cual representaba el 8.3% del PIB (CONSAR, “Infoconsar” 46-2001); y para el año 2002 el ahorro para el retiro había aumentado a 578, 864.8 millones de pesos, es decir aproximadamente el ahorro para el retiro experimentó un aumento del 23.5% en términos reales, la anterior cifra según la base de datos de la CONSAR al cierre del 28 de agosto del 2002 representaba el 10% del PIB. (CONSAR, “Infoconsar” 22-2002)

Todos los datos anteriores indican que en efecto el Sistema de Ahorro para el Retiro fue una decisión inteligente para México debido a la crisis financiera que enfrentaba el IMSS. No se mencionó, en los resultados, al mercado laboral, ya que ha experimentado ciertos cambios debido a circunstancias externas, lo que no permite medir en su totalidad el aumento; éste sigue siendo un tema de debate.

Por otro lado, el ideal igualitario y el de pensión digna fueron dos aspectos sumamente considerados dentro de la reforma, con el fin de no rezagar los principios bajos los cuales se creó el IMSS y prácticamente la Seguridad Social en México. Los esfuerzos

gubernamentales de mantenerse a él mismo y a los patrones como contribuyentes activos, reafirman la solidaridad y los ideales del sistema de pensiones que se buscaban con el sistema anterior, pero no se lograron debido a las limitantes que presentó el modelo de financiamiento con el que se trabajó.

Tanto los datos económicos como los datos sociales determinan el buen funcionamiento del nuevo sistema de pensiones. El SAR aún sigue en un plan primario, ya que solo cubre una parte del sistema de pensiones. Dependiendo de su desempeño a lo largo de los años, será posible determinar si en efecto fue un paso firme para México, y si es viable privatizar todo el sistema de pensiones, así como toda la Seguridad Social en general.